



**Asunto:** Aprobación del régimen económico de Enseñanzas Propias de la UGR.

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 4 DE MARZO DE 2015, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Mediante escrito de 11 de febrero de 2015 de la Dirección de la Escuela Internacional de Postgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada de los Cursos de enseñanzas propias relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-01-2007.

En el Pleno de este Consejo Social en sesión de 12-11-2013 se aprobó, el Régimen general de los precios públicos de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada, recogido en el Capítulo cuarto y Anexos I y II de las Normas de Enseñanzas Propias (aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 19-07-2013).

Asimismo, en la misma sesión del Pleno de este Consejo Social, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia para autorizar los precios públicos de dichas enseñanzas, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. Con este fundamento, el Presidente del Consejo Social ejerce la citada delegación competencial.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, incluidos en el Anexo adjunto, se ajustan a la citada Normativa, es por lo que dicta la presente

### **RESOLUCIÓN:**

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de los cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, con indicación de las observaciones recogidas en dicho Anexo, haciendo las previsiones necesarias para dar cuenta de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su próxima reunión.
2. ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado de la presente Resolución a la Escuela Internacional de Postgrado para su conocimiento y efectos.

**Granada a 4 de marzo de 2015**

**Gregorio Vicente Jiménez López**  
**Presidente**



**ANEXO**

**Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades  
(Resolución del Presidente del Consejo Social de 4 de marzo de 2015)**

Título del Curso	Precios públicos (en euros)	Becas		Aportación UGR (en euros)
		(100%)	(parciales)	
<p><b>"El antiguo Egipto y el Próximo Oriente como referentes"</b> 1ª edición, 15/D/002, del 3-3-2015 al 28-4-2015.  <b>Centro Organizador:</b> Centro Mediterráneo de la UGR.                      A propuesta del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, en este Curso se establece el 5% de compensación a la UGR, ya que el Centro Mediterráneo, proponente y gestor del mismo, ha decidido que el 15% restante no se contemple en el presupuesto de gastos, a fin de que el precio público no se vea incrementado.</p>	45,37	1	1 al 95 %	29,61
<p><b>"La mirada que escribe. Curso de crítica cinematográfica"</b> 1ª edición, 15/D/006, curso académico 2014-2015.  <b>Centro Organizador:</b> Centro Mediterráneo de la UGR.                      A propuesta del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, en este Curso se establece el 5% de compensación a la UGR, ya que el Centro Mediterráneo, proponente y gestor del mismo, ha decidido que el 15% restante no se contemple en el presupuesto de gastos, a fin de que el precio público no se vea incrementado.</p>	72,23	6	1 al 50 %	157,11